



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-09-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de Septiembre del 2024.

### VISTOS:

INFORME N°031-2023-SGPETAYP/PLGO-BMR la Sub Gerencia de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, INFORME N°083-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM la Gerente de Desarrollo Económico, INFORME N°1803-2023-GA-MDCPS-SGC la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°3291-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°692-2023-MDCPS-GPP/AAMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°194-2023-MDCPS-GM, de la Gerencia Municipal, NOTA DE COORDINACIÓN N°127-2023-MDCPS/GM, del Gerente Municipal, MEMORANDUM N°3430-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°1910-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°3460-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°059-2024-MDCP/GA-SGT/ERAT, de la Sub Gerente de Tesorería, INFORME N°187-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°1625-2023-MDCPS/GA/AAMP, del Gerente de Administración y Finanzas, INFORME N°606-2024-MDCPS-GPP/AAMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 343-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°546-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 031-2023-SGPETAYP/PLGO-BMR, de fecha 28 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes solicita al Gerente de Desarrollo Económico, el Reembolso por el pago de los bienes adquiridos y servicios prestados en el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N° 083-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal, el Reembolso por el pago de los bienes adquiridos y servicios prestados en el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 1803-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión de Reembolso por el pago de los Bienes Adquiridas y servicios prestados en el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero", la cual indica que cumple con adjuntar la documentación del gasto acotado;

Que, mediante documento MEMORANDUM N° 3291-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 31 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa Revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 692-2023-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0843-2023, para el Reembolso Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de la de Adquisición de bienes y servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2023-MDCPS-GM, de fecha 11 de agosto del 2023, Gerencia Municipal aprueba en su artículo primero, la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100), según el INFORME N° 692-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 843-2023 emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 127-2023-MDCPS/GM, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2023-MDCPS-GM, donde se aprueba la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100), a fin de continuar con el trámite respectivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-09-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante MEMORANDUM N° 3430-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Sub Gerente de contabilidad, para el compromiso y devengado de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de la adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



Que, mediante INFORME N° 1910-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la Fase de devengado del Registro SIAF N° 2298, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;



Que, mediante MEMORANDUM N°3460-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, efectuar el giro, a la orden PLGO. BRANLY MORALES ROSAS, por el concepto de Reembolso de Encargo Interno para la Cancelación de la adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



Que, mediante INFORME N° 059-2024-MDCP/GA-SGT/ERAT, de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Tesorería solicita al Gerente de Administración y Finanzas, el Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de la Adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



Que, mediante INFORME N° 187-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal el Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de la Adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



Que, mediante MEMORANDUM N° 1625-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para el Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de la Adquisición de Bienes y Servicios prestados para el "I Simposio Internacional Turístico Artesanal, Gastronómico y Hotelero" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 10,217.00 (Diez mil doscientos diecisiete con 00/100);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, con Informe N° 606-2024-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 29 de Agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el informe y la certificación de Crédito Presupuestario N°0839-2024 de fecha 29 de agosto, asimismo solicita emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 343-2024-MDCPS/GAJ/JWVV, de fecha 02 de Septiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutorio declarando procedente Reconocer como DEVENGADO PARA LA CANCELACION DE REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL PLGO. BRANLY MORALES ROSAS- Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, POR EL IMPORTE DE S/ 2,217.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 343-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 02 de Setiembre del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Devengado DEVENGADO PARA LA CANCELACION DE REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL PLGO. BRANLY MORALES ROSAS- Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, POR EL IMPORTE DE S/ 2,217.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 05 de Septiembre de 2024, el señor Alcalde, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaria General, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, COMO DEVENGADO PARA LA CANCELACION DE REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO A FAVOR DEL PLGO. BRANLY MORALES ROSAS- SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL TURISMO, ARTESANÍA Y PYMES, PARA CANCELACION DE LOS PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS PARA EL "I SIMPOSIO INTERNACIONAL TURISTICO ARTESANAL, GASTRONOMICO Y HOTELERO, POR EL IMPORTE DE S/ 2,217.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000839-2024 de fecha 29 de Agosto del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lc. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE